

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ANTECEDENTES

I. EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL UNO, EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRO EL PRIMER CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, EN EL CUAL SE APROBARON LAS REFORMAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO.

II. CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EL CONSEJO GENERAL, EN SESION EXTRAORDINARIA, DECLARO LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"PRIMERO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR EL PRIMER CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE DICHO PARTIDO, CELEBRADO EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL UNO, Y AL CONSIDERANDO OCTAVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON LAS SALVEDADES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO DECIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERO. SE APERCIBE AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, A TRAVES DE SU CONGRESO NACIONAL, ORGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA EL EFECTO, MODIFIQUE LOS ARTICULOS 37, 43, 62 INCISOS e) y f), 69, 89 INCISO e) Y 96 DE SUS ESTATUTOS Y AGREGUE AQUELLOS A FIN DE QUE CONTENGAN EXPRESAMENTE: LOS PLAZOS PARA LA RENOVACION DE LA COMISION EJECUTIVA Y COMISION COORDINADORA EN LOS NIVELES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS COMISIONES COORDINADORAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SESIONEN, TALES COMO INSTANCIA ENCARGADA DE CONVOCARLOS, REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y QUORUM; EL QUORUM PARA QUE LAS COMISIONES EJECUTIVAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SESIONEN; LA INTEGRACION, FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION COORDINADORA MUNICIPAL; EL QUORUM PARA QUE SESIONE EL CONGRESO MUNICIPAL; Y REGULEN QUE LAS CANDIDATURAS POR AMBOS PRINCIPIOS A DIPUTADOS Y SENADORES NO EXCEDAN DEL 70% PARA UN MISMO GENERO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARA LO PREVISTO POR EL ARTICULO 39, EN RELACION CON LOS NUMERALES 269 Y 270, TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CUARTO. TOMESE NOTA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

QUINTO. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

SEXTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

ESTA RESOLUCION FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.

III. EN CUMPLIMIENTO DEL APERCIBIMIENTO REALIZADO POR EL CONSEJO GENERAL, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRO EL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL CUAL SE APROBARON LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LA RESOLUCION EMITIDA POR EL ORGANO MAXIMO DE DIRECCION DE ESTE INSTITUTO. AL RESPECTO, LOS CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, JOSE NARRO CESPEDES, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RUBEN AGUILAR JIMENEZ Y RICARDO CANTU GARZA, INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INFORMARON AL MISMO SOBRE LAS REFORMAS EN COMENTO, MEDIANTE ESCRITO DE LA MISMA FECHA, PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO.

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN; Y

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.

2.- QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR EL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO, CELEBRADO EL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

3.- QUE EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL MENCIONADO PARTIDO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, CONFORME CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, INCISO d), DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALA: "ARTICULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO NACIONAL: (...) d) REALIZAR LAS REFORMAS LOS CAMBIOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO."

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR, EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS, AL INSTITUTO FEDERAL

ELECTORAL, CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTO HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

5.- QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVES DE LOS INTEGRANTES DE SU COMISION COORDINADORA NACIONAL, COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS, APROBADAS POR EL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL PARTIDO, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL YA CITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

6.- QUE LA PROPIA REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APORTO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN COMENTO, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR: ESCRITOS DE FECHA CATORCE Y VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS, SIGNADOS POR LOS CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, JOSE NARRO CESPEDAS, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RUBEN AGUILAR JIMENEZ Y RICARDO CANTU GARZA; ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA FE DE HECHOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO; CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO "LA JORNADA"; CONVOCATORIA DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOS; CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL C. SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA INTEGRACION DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LISTAS DE ASISTENCIA AL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM AL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO; MODIFICACIONES Y REFORMAS A ALGUNOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

7.- QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HAN CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA; Y CON LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.

8.- QUE LAS CITADAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS REALIZADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR LOS EXTREMOS DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y A LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS, QUE NUMERADOS DEL 1 AL 2 FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 3 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 38 PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONFORME AL TEXTO APROBADO POR EL QUINTO CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE DICHO PARTIDO, CELEBRADO EL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, RIJA LAS ACTIVIDADES DE DICHO PARTIDO AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO, A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2002.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ